



Resolución Directoral

Nº 100-2023-MIMP/OGA

Lima, 26 de mayo del 2023

VISTOS:

El formato de solicitud de donación de bienes de apoyo social (Anexo N° 1), de fecha 25 de abril del 2023, presentado por la Municipalidad Distrital de Langui, Provincia de Canas, Región Cusco; el Informe N° D000248-2023-MIMP-OGMEPGD, de fecha 26 de abril del 2023, de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, y; correo electrónico emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Langui Provincia de Canas, Región Cusco, de fecha 9 de mayo del 2023; así como, el correo electrónico institucional de autorización de atención de donación remitido a la Oficina General de Administración por la Alta Dirección (Secretaría General); los Informes N° D000594-2023-MIMP-OAS-WCG, de fecha 24 de mayo del 2023, y el N° D000609-2023-MIMP-OAS-ERP, de fecha 24 de mayo del 2023, ambos elaborados por el Almacén Central, y elevados por la Oficina de Abastecimiento y Servicios con la Nota N° D000481-2023-MIMP-OAS, de fecha 25 de mayo del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 269-2019-MIMP, se aprueba la Directiva N° 006-2019-MIMP denominada “Normas que regulan la gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social”, modificada con Resolución Ministerial N° 168-2021-MIMP, en adelante “La Directiva”, la cual tiene como finalidad establecer las pautas y criterios para la adecuada gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social;

Que, el numeral 6.3. del apartado VI de la Directiva establece el procedimiento para la presentación y evaluación de solicitudes de donación de bienes de apoyo social;

Que, el numeral 6.7. del apartado VI de la Directiva contempla la Excepcionalidad para la entrega directa de los bienes con fines de apoyo social;

Que, en ese marco jurídico, conforme a lo establecido en la Directiva, mediante el documento de vistos la Municipalidad Distrital de Langui, Provincia de Canas, Región Cusco, solicita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP,



la donación de diversos bienes para atender las necesidades básicas de la población del referido distrito, en condición de pobreza y pobreza extrema o vulnerabilidad;

Que, mediante Informe N° D000248-2023-MIMP-OGMEPGD, la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada – OGMEPGD, en cumplimiento de los numerales 6.3.8 y 6.3.9 del apartado VI de la Directiva da cuenta de la verificación de : i) la población objetivo, que asciende a 1,984 beneficiarios; ii) la situación de pobreza y pobreza extrema; iii) la no existencia de declaratoria de emergencia en el Distrito de Langui, Provincia de Canas, Región Cusco, a la fecha de presentación de la solicitud; iv) la fecha de presentación de la solicitud conforme al orden de prelación; y v) que durante el presente año, la Municipalidad Distrital de Langui, Provincia de Canas, Región Cusco no ha sido beneficiada con una donación; razones por las cuales señala que la misma es pasible de acceder a la solicitud, estableciendo como prioridad de atención normal número 139 y recomendando la atención el pedido de donación hasta con un máximo de ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, al no encontrarse declarada en estado de emergencia la Municipalidad Distrital de Langui, Provincia de Canas, Región Cusco, la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada – OGMEPGD, conforme lo señala el informe del considerando precedente, asignó un número de atención normal para su solicitud, lo que conllevó a que la referida Entidad ingrese a una lista de espera de atención; razón por la cual y debido a la urgencia de los bienes por parte de la población, la Municipalidad Distrital de Langui, Provincia de Canas, Región Cusco remite un correo de fecha 09 de mayo del 2023 a la Alta Dirección del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con el cual expresa su preocupación por la situación que atraviesa su referido distrito *“(…) por este medio me permito en solicitarle en beneficio de nuestra población vulnerable (niños, adultos mayores, personas con discapacidad) nos pueda brindar apoyo con Kits de abrigo (frazadas, gorras, casacas, buzos) en un número de 2500 ya que nuestra población se encuentra a una altitud de 3800 msnm a 4000 msnm y que por cambios bruscos de temperatura sopesamos con la temporada de heladas (...)”*;

Que, a través del correo de fecha 12 de mayo del 2023 la Alta Dirección traslada el correo emitido por Municipalidad Distrital de Langui, Provincia de Canas, Región Cusco, a la Oficina General de Administración indicando que, por disposición de la Titular de la Entidad, se disponga su atención, en el marco de lo dispuesto en el numeral 6.7 de la Directiva, indicación que fue derivada a la Oficina de Abastecimiento y Servicios para efectuar los procedimientos correspondientes para la atención prioritaria de lo solicitado por Alta Dirección;

Que, la Oficina de Abastecimiento y Servicios, de acuerdo a los informes de vistos elaborados por el Almacén Central, y luego de la verificación de bienes en stock del Almacén Central del MIMP, así como teniendo en cuenta la población focalizada y el monto máximo a destinar establecidos en el informe emitido en por la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, recomienda otorgar un





Resolución Directoral

Nº 100-2023-MIMP/OGA

total de 174 Kilos de prendas de segundo uso y 1,144 (Un mil ciento cuarenta y cuatro) bienes valorizados en S/ 39,007.15 (Treinta y nueve mil siete con 15/100 Soles), cuya descripción obra en el Anexo N°01 adjunto a la presente Resolución;

Que, conforme al requerimiento de Alta Dirección para la atención inmediata de la solicitud de donación interpuesta por la Municipalidad Distrital de Langui, Provincia de Canas, Región Cusco, las opiniones vertidas por la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada y la Oficina de Abastecimiento y Servicios, en los informes de vistos, y en cumplimiento del procedimiento establecido en la Directiva, corresponde aprobar la donación de los bienes con fines de apoyo social que figuran en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución, a favor de la Municipalidad Distrital de Langui, Provincia de Canas, Región Cusco, con la finalidad de atender a dicha población en situación de emergencia debido a las bajas temperaturas que ponen en riesgo su salud, precisándose que la entidad beneficiaria debe destinar los bienes al cumplimiento de sus fines, siendo que, en caso contrario los bienes serán revertidos al Ministerio, de forma inmediata y sin perjuicio de las acciones legales correspondientes, conforme al literal e) del numeral 6.3.16 del apartado VI de la Directiva;

Con el visto de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

De conformidad con la Directiva N° 006-2019-MIMP denominada “Normas que regulan la gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social”, aprobada por Resolución Ministerial N° 269-2019-MIMP y su modificatoria, aprobada por Resolución Ministerial N° 168-2021-MIMP; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, aprobado con Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación de 174 Kilos de prendas de segundo uso y 1,144 (Un mil ciento cuarenta y cuatro) bienes valorizados en S/ 39,007.15 (Treinta y nueve mil siete con 15/100 Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Langui, Provincia de Canas, Región Cusco, con la finalidad de atender a la población en situación de emergencia, conforme al detalle del Anexo N°01 adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución; en mérito de lo establecido en numeral 6.7 del apartado VI de la Directiva;



Artículo 2.- Disponer que el Almacén Central de la Oficina de Abastecimiento y Servicios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, realice la entrega de los bienes señalados en el Anexo N°01 adjunto a la presente Resolución.

Artículo 3.- La entidad beneficiaria tiene el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución para proceder al recojo de los bienes transferidos en calidad de donación en el Almacén Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, ubicado en Jr. Camaná N° 616, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima; plazo que podrá ser ampliado a solicitud de parte dentro de los diez (10) días hábiles previamente citados. En caso la entidad beneficiaria no cumpla con el plazo establecido en el presente artículo, los bienes se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, de forma inmediata.

Artículo 4.- La entidad beneficiaria tiene la obligación de publicar en su página Web o remitir al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, el padrón de beneficiarios finales de los bienes donados, dentro de los treinta (30) días hábiles de firmada el Acta de Entrega y Recepción de Bienes.

Artículo 5.- Los bienes detallados en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, en caso la entidad beneficiaria no cumpla con la finalidad de la donación y se encuentre en poder del donatario, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Servicios, a la Secretaría General y a la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada – OGMEPGD.

Artículo 7.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios efectúe la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Langui, Provincia de Canas, Región Cusco.

Artículo 8.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y el Anexo N° 01 adjunto, en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP (www.gob.pe/mimp).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por BALVIN HUAMAN Fausto Alfredo FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.05.2023 14:38:54 -05:00



Firmado digitalmente por BOHORQUES LI Jorge David FAU
20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.05.2023 14:54:41 -05:00

ANEXO N° 01
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI - CANAS - CUSCO

N°	(*) Tipo de Bien	Características	ESTADO	(**) Cantidad	Valor Unitario S/.	(***) Valor Total S/.
1	DIVERSAS PRENDAS DE VESTIR DE SEGUNDO USO, PROCEDENCIA EXTRANJERA, DIFERENTES MARCAS, TALLAS, MODELOS Y COLORES	KG	USADO	174	33.0830	5,756.45
2	ZAPATILLA, MARCA: NIKE, REFERENCIA 1: NIKE AIR MAX Y REFERENCIA 2: DC1478-100, DE DIVERSAS TALLAS Y COLORES: MADE IN VIETNAM.	PAR	NUEVO/BUENO	2	208.0124	416.02
3	MEDIAS PARA VARON TOBILERAS DE ALGODÓN, REFERENCIA SAN SHAN-BONER, DIFERENTES COLORES, MADE IN CHINA	2 U	BUENO	180	4.7439	853.90
4	GUANTES DE MATERIAL TEXTIL DE FIBRA ACRILICA, REFERENCIA; ASATEX CONFORTABLE, COLOR NEGRO CODIGOS: WAH7N#90, WAF8N#90, MADE INCHINA	2 U	BUENO	96	1.4307	137.35
5	MEDIAS PARA DAMA, REFERENCIA: PESAL THERMO, CODIGO IQ-W8303 Y IQ-W8306, DIFERENTES DISEÑOS Y COLORES	2 U	BUENO	60	4.7439	284.63
6	MEDIAS PARA NIÑO, REFERENCIA SANSHAN, MEDIA TOBILLERA, DIFERENTES COLORES Y TALLAS, MADE IN CHINA	2 U	BUENO	120	4.7439	569.27
7	MEDIA PARA NIÑA, REFERENCIA SOCMARK SANSHAN Y SANSHAN BONER DE DIFERENTES DISEÑOS, COLORES Y TALLAS	2 U	BUENO	18	4.7505	85.51
8	MEDIAS PARA BEBE, REFERENCIAS SOCMARK Y SANSHAN DE DIFERENTES DISEÑOS, COLORES MADE IN CHINA	2 U	BUENO	24	4.7439	113.85
9	CHOMPAS PARA DAMA REF. TIAN YANG; NOURA; ONLY YOU Y LONG JIE DE DI. DISEÑOS TALLAS Y COLORES MADE IN CHINA	UNIDAD	BUENO	10	29.0282	290.28
10	PANTALONETAS PARA NIÑAS - LEGGINS REF. NEED FEEL DE DIF. COLORES MATERIAL SINTETICO MADE IN CHINA	UNIDAD	BUENO	7	5.7981	40.59
11	POLOS CALENTADORES PARA DAMA REF. OEMEN DIF. COLORES Y TALLAS MADE IN P.R.C.	UNIDAD	BUENO	3	63.0638	189.19
12	GUANTE PARA LIMPIAR DE MICROFIBRA REF. J.M. MICROFIBRA SVOER MITT MADE IN CHINA DIF. COLORES	UNIDAD	BUENO	1	3.8780	3.88
13	CALZONCILLOS BOXER PARA VARON REF. LUPU 90 % POLIAMIDA Y 10 % ELASTOMENO DIF. COLORES Y TALLAS	UNIDAD	BUENO	7	2.5602	17.92
14	GUANTES PARA NIÑA REF. AMORARMA DIF. DISEÑOS Y COLORES 90 % POLYESTER Y 10 % ESPANDEX MADE IN CHINA	2 U	BUENO	12	16.7543	201.05
15	CALZONES REF. NEED FEEL MADE IN CHINA DIF. COLORES Y TALLAS ROPA INTERIOR DE DAMA	UNIDAD	BUENO	7	11.6339	81.44
16	BRASIER PARA DAMA DIFERENTES MARCAS, MODELOS, TALLAS Y COLORES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	UNIDAD	BUENO	10	17.5449	175.45
17	JUEGO DE SABANAS, S/MARCA, S/MODELOS, X 03 PIEZAS, DIFERENTES COLORES	UNIDAD	BUENO	1	17.4696	17.47
18	LOTE 2: 06 CAJAS CON JUGUETE CARROP CON CAMARA. *03 CAJAS X 12 CLIMBING CAR TREME, CARRO QUE INCLUYE CAMARA WIRELESS, CODIGO CY269D62	UNIDADES	BUEN ESTADO	3	9.1519	27.46
19	*03 CAJAS X 12 DEFENDER HIGH SPEED, CARRO QUE INCLUYE CAMARA WIRELESS, CODIGO CY166269	UNIDADES	BUEN ESTADO	3	9.1519	27.46
20	SIETE (07) UNIDADES DE JUEGOS BASICOS ROMPECABEZAS	UNIDADES	BUEN ESTADO	3	15.6888	47.07
21	10 CAJAS CADA UNA CON 72 UNIDADES DE JUGUETE TREN MUSICAL CODIGO 618-1	UNIDADES	BUEN ESTADO	72	32.0200	2,305.44
22	10 CAJAS CADA UNA CON 48 UNIDADES DE JUGUETE CARRO DIDACTICO CODIGO 8636	UNIDADES	BUEN ESTADO	48	48.0299	2,305.44
23	10 CAJAS CADA UNA CON 120 UNIDADES DE JUGUETE SET DE SONAJAS CODIGO 355-4	UNIDADES	BUEN ESTADO	120	19.2120	2,305.44
24	10 CAJAS CADA UNA CON 60 UNIDADES DE JUGUETE MUÑECA PROFESORA CODIGO 303-1	UNIDADES	BUEN ESTADO	60	38.4239	2,305.44
25	10 CAJAS CADA UNA CON 36 UNIDADES DE JUGUETE MUSICA TAMBOR CODIGO 9001A HECHO EN CHINA	UNIDADES	BUEN ESTADO	36	64.0399	2,305.44
26	ZAPATILLAS ADIDAS, CON REFERENCIA: EVM 004001, TALLAS: T/40=114, T/41=172, T/42=213, T/43=132, T/44=60, T/45=29, MADE IN VIETNAM	PAR	NUEVO/BUENO	25	112.7160	2,817.90
27	ZAPATILLAS NIKE AIR JORDAN, CON REFERENCIA: CU 1110-010, TALLAS: T/36=18, T/37=18, T/38=18, T/39=18, T/40=24, T/41=32, T/42=32, T/43=08 MADE IN VIETNAM	PAR	NUEVO/BUENO	17	263.4662	4,478.93
28	ZAPATILLAS CONVERSE, CON REFERENCIA: 172347C, TALLAS: T/35=49, T/36=105, T/37=155, T/38=153, T/39=104, T/40=85, T/41=41, T/42=47, T/43=27, T/44=20 MADE IN VIETNAM	PAR	NUEVO/BUENO	9	95.5302	859.77
29	ZAPATILLAS NIKE DIOR AIR, CON REFERENCIA: CN 8608-002, TALLAS: T/40=15, T/41=20, T/42=20, T/43=05 MADE IN VIETNAM	PAR	NUEVO/BUENO	6	506.2534	3,037.52
30	ZAPATILLAS CONVERSE, CON REFERENCIA: M 5039, TALLAS: T/35=21, T/36=42, T/37=63, T/38=63, T/39=43, T/40=80, T/41=80, T/42=79, T/43=21 MADE IN VIETNAM	PAR	NUEVO/BUENO	29	53.1137	1,540.30
31	ZAPATILLAS CONVERSE ALL STAR, CON REFERENCIA: M 9696C, TALLAS: T/35=21, T/36=37, T/37=55, T/38=57, T/39=37, T/40=19 MADE IN VIETNAM	PAR	NUEVO/BUENO	22	51.5839	1,134.85
32	ZAPATILLAS NIKE JACK CACTUS, CON REFERENCIA: AJ4-882335, TALLAS: T/40=14, T/41=21, T/42=21, T/43=04, MADE IN CHINA	PAR	NUEVO/BUENO	6	138.7641	832.58
33	POLERA PARA CABALLERO, CON INSCRIPCION BALKI URBAN DE DIVERSOS DISEÑOS Y COLORES, MATERIAL TIPO SINTETICO, SIN TALLA A LA VISTA	UNIDAD	NUEVO/BUENO	4	25.7600	103.04
34	ABRIGOS PARA DAMA MATERIAL SINTETICO, FORRO TIPO PELUCHE REF. HECHO EN BOLIVIA	UNIDAD	NUEVO/BUENO	1	32.3883	32.39
35	BRASIERES PARA DAMA, CON ETIQUETA SMART SEXY	UNIDAD	NUEVO/BUENO	6	6.0102	36.06
36	CALENTADORES DE LANA PARA ADULTO SIN REF.	UNIDAD	NUEVO/BUENO	4	39.0923	156.37
37	CASACA PARA ADULTO DE MATERIAL SINTETICO, CON REFERENCIA ELT	UNIDAD	NUEVO/BUENO	1	32.8335	32.83
38	CASACAS PARA NIÑA, SIN REFERENCIA	UNIDAD	NUEVO/BUENO	6	25.9997	156.00
39	CHOMPA PARA DAMA CON REF. "TINA YANG"	UNIDAD	NUEVO/BUENO	4	28.7414	114.97
40	PANTALON CALENTADOR PARA DAMA REF. "AMORARMA"	UNIDAD	NUEVO/BUENO	3	10.3880	31.16



Firmado digitalmente por BOHORQUES LI Jorge David FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.05.2023 14:54:11 -05:00



Firmado digitalmente por BALVIN HUAMAN Fausto Alfredo FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.05.2023 14:38:14 -05:00

N°	(*) Tipo de Bien	Características	ESTADO	(**) Cantidad	Valor Unitario S/.	(***) Valor Total S/.
41	PANTALONES DE BUZO PARA DAMA, CON REFERENCIA POLO	UNIDAD	NUEVO/BUENO	14	20.8984	292.58
42	PARES DE MEDIAS PARA NIÑOS REFERENCIA SUPER BALANCE	2 U	NUEVO/BUENO	24	1.4098	33.84
43	POLOS MANGA LARGA PARA NIÑOS, CON REFERENCIA PUMA	UNIDAD	NUEVO/BUENO	2	20.2937	40.59
44	PONCHOS PARA LLUVIA, CON REFERENCIA RAIN PONCHO MARUTEX DT.	UNIDAD	NUEVO/BUENO	4	0.2597	1.04
45	ZAPATILLA P/VARON, REF. "ADIDAS"	2 U	NUEVO/BUENO	2	78.8746	157.75
46	ZAPATILLAS PARA ADULTO, REFERENCIA JORDAN	2 U	NUEVO/BUENO	3	38.5655	115.70
47	ZAPATILLAS PARA ADULTO, CON REF. "I-RUN" DE DIFERENTES TALLAS Y COLORES	2 U	NUEVO/BUENO	26	38.5655	1,002.70
48	ZAPATILLA P/VARON, REF. "NIKE"	2 U	NUEVO/BUENO	3	78.8746	236.62
49	ZAPATILLAS PARA ADULTOS, CON REF. "NIKE"	2 U	NUEVO/BUENO	3	38.5655	115.70
50	ZAPATILLAS PARA ADULTOS REF. NIKE	2 U	NUEVO/BUENO	3	72.2189	216.66
51	ZAPATILLAS PARA ADULTO REF. ADIDAS	2 U	NUEVO/BUENO	3	51.5505	154.65
52	ZAPATILLAS PARA DAMAS, REFERENCIA LD	2 U	NUEVO/BUENO	8	37.8420	302.74
53	ZAPATILLAS PARA ADULTO CON REFERENCIA MALTHON AZUL NEGRO	2 U	NUEVO/BUENO	3	36.1725	108.52
TOTALES				1318		39,007.15

(*) Conforme a la descripción contenida en la Resolución de Gerencia N° 000068-2023-SUNAT/8B2000



Firmado digitalmente por
BOHORQUES LI Jorge David FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.05.2023 14:54:26 -05:00

(*) Conforme a la descripción contenida en la Resolución de Oficina N° 000033-2023-SUNAT/3G0300

(*) Conforme a la descripción contenida en la Resolución de Oficina N° 000051-2023-SUNAT/3D0800

(*) Conforme a la descripción contenida en la Resolución de Gerencia N° 000087-2023-SUNAT/8B2000

(*) Conforme a la descripción contenida en la Resolución de Oficina N° 000008-2023-SUNAT/7J0600

(**) Cantidad a entregarse en la presente donación.

(***) Los valores totales se encuentran redondeados en dos decimales para fines de contabilización



Firmado digitalmente por BALVIN
HUAMAN Fausto Alfredo FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.05.2023 14:38:20 -05:00